



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Laboral Circuito  
Funza - Cundinamarca**

[j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita.

Funza, Cundinamarca., Veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS  
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2021-00099-00  
DEMANDANTE: TATIANA ALEXANDRA SANCHEZ  
DEMANDADO: C.I. INVERSIONES DERCA S.A.S Y OTRA**

Revisadas las presentes diligencias el Despacho **DISPONE:**

1. Previo a reconocer personería jurídica a la abogada ARIANE ALQUICHIRE MARTINEZ, deberá acreditar al expediente la calidad de representante legal para asuntos laborales y apoderada judicial de REDES HUMANAS S.A. SERVICIOS TEMPORALES, toda vez que con el escrito de contestación no aportó el certificado de existencia y representación legal que de cuenta de dicha condición.
2. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que a la parte demandada **REDES HUMANAS S.A. SERVICIOS TEMPORALES** se le notificó **PERSONALMENTE** del auto admisorio de la demanda (pdf 36) conforme al artículo 8° de la ley 2213 de 2022 mediante el mensaje de datos recibido el 27 de noviembre de 2023 entendiéndose surtida la misma el **29 de noviembre de la misma anualidad.**
3. Teniendo en cuenta que el escrito de contestación radicado el 15 de diciembre de 2023 (pdf 37) no se allegó dentro del término legal, toda vez que este feneció el 13 de diciembre de la misma anualidad, de conformidad con el artículo 31 del C.P.T., se dispone a **TENER POR NO CONTESTADA** la misma por parte de **REDES HUMANAS S.A. SERVICIOS TEMPORALES**, con las consecuencias que dicha omisión acarrea.
4. Se convoca a las partes para el día **27 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:00 AM** para llevar a cabo la **continuación** de la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS de que trata el artículo 77 del C.P.L., La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.
5. La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se les envía la presente invitación y se deberá atender el siguiente protocolo:

- Previo a la realización de la audiencia se les enviará el enlace para conectarse virtualmente a la diligencia, para ello debe previamente haber descargado en su computador la aplicación MICROSOFT TEAMS y actualizar las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados.
- Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada. Tanto partes, como apoderados, testigos y/o peritos, deben conectarse desde locaciones adecuadas. **NO SE ADMITIRÁN A LA AUDIENCIA PERSONAS QUE SE ENCUENTREN CONECTADAS EN VÍA PÚBLICA, LUGARES CON ALTO RUIDO, SITIOS ABIERTOS AL PÚBLICO, VEHÍCULOS AÚN CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN DETENIDOS O QUE EL PARTICIPANTE NO ESTE CONDUCIENDO.**

Las partes, y los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la señora Juez así lo indique

**NOTIFIQUESE (1),**

**La Juez,**

**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**

*Gpvb*

Firmado Por:  
Monica Cristina Sotelo Duque  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd121dae5d635ac6d0498a9bd4bbc5f59331da83f50f38946e7257544cc56397**

Documento generado en 23/04/2024 12:16:21 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**